



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 499

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Nota Aclaratoria del Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19 4

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del portal de Análisis de Impacto Regulatorio de la Ciudad de México, así como la fecha en que iniciará su operación 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México” 8

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Adenda por la que se modifica el numeral Octavo, Noveno y se deroga el numeral Décimo del “Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar.” 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2021” 17
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Beca Pilares, 2021” 48
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2021” 78

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2021 117
- ◆ Aviso por el que se comunica los 5 finalistas de la primera etapa en el marco del Proyecto Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, concurso para el desarrollo del proyecto “Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.” 160

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Mejorando el Entorno: Pintura para Unidades Habitacionales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 28 de agosto de 2020 162

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al padrón de beneficiarios del programa social de “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del ejercicio 2019, publicado el día 05 de agosto de 2019 165
- ◆ Aviso por el cual se quedan sin efecto las publicaciones de los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales, “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido” y “Concurso de Canoas Alegóricas”, del ejercicio 2020, publicados el 07 de abril de 2020 171
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Carrera Atlética del Pavo Cachetón 5 Km”, para el ejercicio 2020, publicado el 8 de abril de 2020 172
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Rifa Navideña para Adultas y Adultos Mayores”, para el ejercicio 2020, publicado el 08 de abril de 2020 174
- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 31 de enero de 2020 177
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Concurso de Artes para Docentes de la Alcaldía Xochimilco”, para el ejercicio 2020, publicado el día 02 de diciembre de 2020 179

Continúa en la Pag 3

Viene de la Pág. 2

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/45/2020 por el que se da a conocer el inicio formal de operaciones y funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 180

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la lista de Mediadores (as) Privados (as) Certificados (as) por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con una vigencia de certificación y registro del 10 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2023, a virtud de que satisfacen los requisitos para ejercer el servicio de mediación privada con fe pública 182

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Aviso de Fallo de Licitaciones públicas, numerosAZCA-LP-001-2020 a AZCA-LP-011-2020 183
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Nacional, número 3000-1061-001-2021.- Convocatoria N°. 001/2021.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública 185



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

III. Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

IV. Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

V. Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

VI. Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

VII. Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA..

VIII. Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

IX. Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

X. Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

XI. Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

XII. Que los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo primer y Vigésimo segundo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

XIII. Que los días 2, 6, 9, 16 ,26 y 30 de octubre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA

XIV. Que el 6, 13 y 20 de noviembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primer Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante los cuales el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA. Asimismo, en el Aviso antes descrito, publicado el 13 de noviembre de 2020, se estableció en su numeral SEGUNDO la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)”, por un periodo de 15 días naturales contados a partir del sábado 14 de noviembre del presente año; por lo que dicho periodo concluye el próximo 29 de noviembre.

XV. Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación al numeral SEXTO del Trigésimo aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en a Ciudad de México, relativo al “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados”.

XVI. Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México.

XVII. Que el 27 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, se emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES, 2021”

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social: “Ciberescuelas en PILARES, 2021”

La dependencia responsable de la ejecución del Programa Social es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (DOSEC), será la responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control del programa y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) llevará a cabo el registro, incorporación y capacitación de beneficiarios facilitadores de servicios, así como la verificación de los contenidos de las asesorías, talleres y acciones. Ambas direcciones de área están adscritas a la CGIEI.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad México, este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes del Programa de Gobierno 2019-2024

Eje 1. Igualdad de Derechos

1.1 Derecho a la Educación

1.1.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas

La cobertura de la Educación Media Superior en la Ciudad de México es formalmente para el total de jóvenes en edad de estudio, sin embargo, en las alcaldías periféricas se tiene menor acceso a servicios cercanos al hogar que en las alcaldías céntricas.

1.1.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública

Las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos prioritarios donde se instalan los PILARES enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación media superior y superior que otorga el Estado.

1.1.5 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

Una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México es la creación de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que constituye una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación, entre otros servicios.

La misión de los PILARES es contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las personas jóvenes que abandonaron sus estudios; su objetivo, en términos de territorialidad, son: barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia. (Programa de Gobierno 2019-2024).

El programa social atiende diversos derechos que tutela la Constitución Política de la Ciudad de México, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

G. Derecho a defender los derechos humanos

Este programa social contribuye a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

Artículo 7 Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

Este programa social contribuye con el cumplimiento del postulado constitucional que establece la operación mediante una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales

Este programa social contribuye a proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes específicas.

Artículo 8 Ciudad Educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

Este programa social contribuye a que las personas reciban acceso igualitario, formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

B. Este programa social contribuye a fomentar oportunidades de acceso a la educación superior; a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

Este programa social contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 9 Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

Este programa social adopta las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y promueve el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

Este programa social contribuye a la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

Este programa contribuye a reconocer la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Este programa social atiende los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

E. Derecho de las personas jóvenes

El programa social forma parte de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

F. Derechos de personas mayores

Este programa se encuentra alineado con el Artículo 11 inciso F, ya que contribuye a que las personas mayores ejerzan sus derechos a la identidad y a una ciudad accesible y segura.

G. Derechos de personas con discapacidad

Este programa social contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

H. Derechos de las personas LGBTTTI

Este programa social adopta las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional

Este programa social no criminaliza a las personas por su condición de migrantes y adopta las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

N. Derechos de personas afrodescendientes

Este programa social contribuye a combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como en la prevención, atención y erradicación de las violencias en su contra.

O. Derechos de personas de identidad indígena.

Este programa social contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y fomentar el trato igualitario, progresivo y cultural pertinente.

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

G. Derecho a la educación

Este programa social contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el programa social contribuye de la siguiente forma:

I. Universalidad: Por su naturaleza, el programa social se dirige a las personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años de edad para que ejerzan el derecho a la educación.

II. Igualdad: El programa social brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas usuarias, puedan recibir acompañamiento en la realización de los estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas en PILARES y Ciberescuelas en Sectores de Policía.

III. Equidad de género: El programa social pretende atender a las personas que cumplan con los requisitos establecidos, sin exclusión por causa de género.

IV. Equidad social: El programa fomenta la equidad social, a través de las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento para que las personas puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato, siendo una opción educativa para quienes no han tenido posibilidad de ejercer su derecho a la educación.

V. Justicia distributiva: El apoyo que brinda el programa social se dirige a personas que acudan a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

VI. Diversidad: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México.

VII. Integralidad: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria atienden derechos y necesidades de los ciudadanos, específicamente Ciberescuelas en PILARES.

VIII. Territorialidad: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. Exigibilidad: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que el acceso a las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. Participación: El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su seguimiento, aplicación y evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. Transparencia: La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. Efectividad: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. Protección de datos personales. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. DIAGNÓSTICO

Antecedentes.

El programa Ciberescuelas en PILARES inició sus actividades en 2019 y las continuó durante 2020, en el transcurso de ambos años se establecieron los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), en los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, mayor densidad de población y donde se presume que los habitantes padecen altos índices de violencia. Estos espacios contribuyen a acercar el gobierno a la ciudadanía, coadyuvando al ejercicio de los derechos a la educación, la cultura, la economía social y el deporte.

En cada uno de estos espacios se instalaron las Ciberescuelas, dotadas con equipo de cómputo, conectividad a internet gratuita y beneficiarios facilitadores de servicios para que todas las personas, especialmente jóvenes entre 15 y 29 años de edad recibieran asesorías presenciales, para alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, así como asistir a talleres para el desarrollo de habilidades cognitivas, digitales y emocionales. Además, se incorporaron talleristas de interculturalidad, de la diversidad sexual, de la diversidad funcional y de escuela de código.

También se instalaron Ciberescuelas en Sectores de Policía con la finalidad de apoyar el desarrollo educativo de los policías de la Ciudad de México.

Además, se establecieron brigadas de PILARES, en las que personas beneficiarias facilitadoras de servicios educativos de Ciberescuelas, recorrieron plazas, mercados y calles de las colonias, pueblos y barrios prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México por su bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Estas brigadas ofrecían asesorías educativas, talleres y acciones.

En 2019 y debido al establecimiento de la estrategia 333, además de las acciones de carácter presencial desarrolladas en las Ciberescuelas, se instrumentaron acciones territoriales en las que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, recorrieron plazas, mercados y calles de las colonias, pueblos y barrios prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México por su bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS). Estas brigadas ofrecieron asesorías educativas, talleres y acciones de reforzamiento.

Durante 2020 y debido a las medidas de distanciamiento social por el virus de SARS-CoV-2 (COVID-19), se establecieron acciones en línea, para lo cual se fomentó la creación de espacios virtuales en los que se continuaron brindando los servicios a través de diversas plataformas digitales y redes sociales. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, otorgaron asesorías, talleres y acciones para dar seguimiento a personas usuarias de Ciberescuelas y personas interesadas en los servicios ofertados.

Problema social atendido por el Programa Social

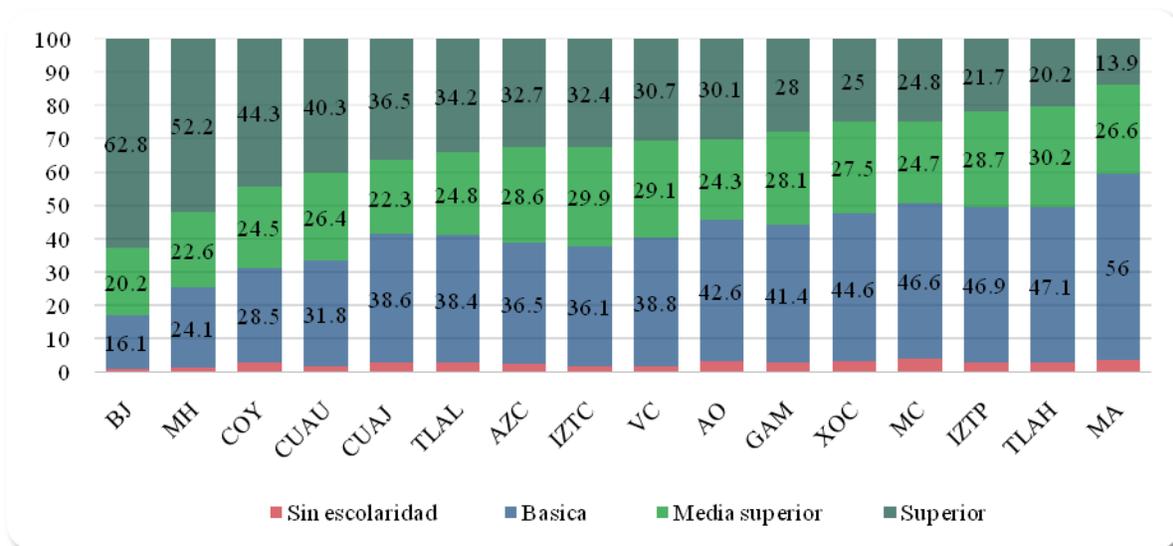
La construcción de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) es una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Entre los factores determinantes que configuran el tejido social se encuentran los comunitarios que comprenden las relaciones de confianza y cuidado; la construcción de referentes de sentido y pertenencia y los acuerdos, por medio de los cuales se participa en las decisiones colectivas.

En congruencia con lo apuntado el problema social que propone atender el programa Ciberescuelas en PILARES, 2021es:Las personas, principalmente jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, que habitan en zonas de bajo o muy bajo IDS en la Ciudad de México abandonan sus estudios

Causas centrales del problema social.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población de 15 años y más, según nivel educativo y alcaldía en la Ciudad de México, año 2015.



Notas: NE es no especificado. La población se clasifica en el tipo educativo (básica, media superior o superior) cuando ha aprobado al menos un grado de dicho tipo, por lo que se incluye a quienes tienen el tipo educativo incompleto. (EVALÚA, 2020: 270)

En esta tabla se puede observar que la probabilidad de que una persona residente en Benito Juárez haya llegado a cursar algún grado de educación superior (62.8%) es 4.5 veces mayor que en Milpa Alta (13.9%), mientras que la probabilidad de no contar con escolaridad en Milpa Alta (3.4%) es casi 5 veces más elevada que en Benito Juárez (0.7%). (EVALÚA, 2020: 271)

Para profundizar en la situación, se presenta el desglose del Índice de Desarrollo Social de cada una de las Alcaldías. (EVALÚA, 2015: 37)

IDS-CDMX 2015

Alcaldía	Componentes						
	Valor	Calidad y precio de vivienda	Acceso a salud y seguridad social	Rezago Educativo	Bienes durables	Adecuación sanitaria	Adecuación energética
Benito Juárez	0.96	0.94	0.74	0.99	0.98	0.99	1
Miguel Hidalgo	0.93	0.9	0.66	0.99	0.98	0.98	1
Cuauhtémoc	0.89	0.86	0.65	0.97	0.96	0.97	1
Azcapotzalco	0.88	0.8	0.71	0.97	0.96	0.95	1
Coyoacán	0.88	0.8	0.64	0.97	0.96	0.94	1
Iztacalco	0.86	0.79	0.65	0.97	0.96	0.93	1
Venustiano Carranza	0.86	0.79	0.65	0.97	0.95	0.95	1
Álvaro Obregón	0.82	0.71	0.62	0.97	0.95	0.9	1
Gustavo A. Madero	0.82	0.71	0.63	0.95	0.93	0.89	1
Cuajimalpa de Morelos	0.8	0.69	0.54	0.94	0.92	0.8	1
Magdalena Contreras	0.79	0.65	0.61	0.95	0.93	0.85	1
Tlalpan	0.78	0.68	0.54	0.94	0.92	0.69	1
Iztapalapa	0.77	0.66	0.55	0.94	0.92	0.84	1
Tláhuac	0.74	0.61	0.53	0.94	0.9	0.74	1
Xochimilco	0.7	0.57	0.49	0.92	0.87	0.56	1
Milpa Alta	0.64	0.5	0.41	0.92	0.82	0.52	1

Se observa que, con algunas excepciones, el IDS de las Alcaldías está ligado al nivel educativo al que las personas pueden acceder, y es razonable que se priorice la búsqueda de acceso a servicios como el de salud o vivienda, sobre los educativos, sin embargo, es necesario pensar la educación como un derecho y encontrar maneras de impulsar el ejercicio de este.

Una manera es acercar espacios educativos a las personas, ya que existe desigualdad en la distribución geográfica de las instituciones educativas, principalmente en educación media superior y superior, ya que estas se centran en la zona sur, centro y sur poniente de la Ciudad de México. Es por ello que muchas personas de las zonas norte, oriente o periferias de la Ciudad, deben desplazarse diariamente a los espacios educativos, haciendo trayectos largos en distancia y tiempo que propician desgaste físico, emocional y económico. Con la contingencia sanitaria por el COVID-19, podría pensarse que esta situación quedó atrás, que las clases impartidas mediante las plataformas digitales o por televisión terminaron con este problema, sin embargo, es importante considerar que no todas las personas pudieron continuar y que si para quienes cuentan los recursos tecnológicos necesarios, ha sido complicado; existe un número importante de personas que tuvieron que abandonar sus estudios al no contar con lo mínimo necesario para poder tomar clases o realizar actividades en línea, es decir, ya no es sólo el problema de la distribución geográfica de los espacios educativos, ahora también es el problema de acceso a los recursos tecnológicos.

Otro factor importante a considerar como causa es que, para acceder a las instituciones educativas públicas, principalmente en nivel medio superior o superior, es necesario realizar un examen de ingreso homogéneo que evidencia las desigualdades educativas y sociales que las personas, en razón de su contexto, han venido arrastrando desde la educación básica. Es decir, tienen mayor probabilidad de ingresar quienes que han tenido formación educativa adecuada e ininterrumpida, con posibilidad de pagar cursos de preparación para el examen, y tiempo disponible para estudiar; que aquellos que deben

trabajar y estudiar, que no tienen acceso a servicios de alimentación, vivienda o salud, que viven situaciones de violencia o que han tenido que abandonar sus estudios por diferentes factores. También, es importante mencionar que los sistemas escolarizados imponen requisitos que las personas no tienen posibilidad de cubrir tales como horarios establecidos con nula o poca flexibilidad, situación que ha dificultado el acceso y la permanencia en las instituciones educativas de las quienes trabajan o se dedican al trabajo de cuidado, como lo son las mujeres jefas de familia o quienes tienen familiares con discapacidad.

De igual manera, se sigue apostando al uso de modelos educativos tradicionales con aprendizajes memorísticos que son percibidos por los jóvenes [...] como aburridos e irrelevantes, y poco o nada vinculados con la realidad que les rodea o que les lacera: un futuro de incertidumbre en donde ven lejana la esperanza de conseguir un empleo digno, una vez concluidos sus estudios de bachillerato o de universidad (INEE, 2018:5)

Es importante mencionar que los modelos educativos tradicionales, también han dejado de lado el desarrollo de las habilidades emocionales, digitales y cognitivas, que permiten contar con más y mejores herramientas para la vida académica, laboral y personal, ya que fortalecen las competencias e impulsan la autonomía de las personas.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal en 2015, en la Ciudad de México vivían un total de 8,918,653 habitantes, de los cuales 2.1 millones eran jóvenes entre 15 y 29 años de edad y representaban el 23.7% de la población total de la Ciudad; de ellos, el 43.4% asistía a la escuela. Los porcentajes de jóvenes que no asistían a la escuela por grupos etarios tenían el siguiente comportamiento: 25.8% de entre 15 y 19 años; 59.1% de 20 a 24 años de edad, y 85% de 25 a 29 años de edad (INEGI, 2016).

Un total de 1,448,776 jóvenes de la Ciudad de México entre 15 y 29 años de edad, presentaban esta situación: 7,774 requerían alfabetización; 17, 597 realizar la primaria; 72, 194 iniciar o concluir la secundaria; 568,623 ingresar al bachillerato y 782, 609 concluir el bachillerato e ingresar al nivel superior (INEGI, 2016).

La situación se agravó debido a la contingencia sanitaria por COVID-19 ya que de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública difundidos en el mes de agosto de 2020, la deserción en el ciclo escolar 2019-2020 para el nivel básico alcanzó el 10% de la matrícula, lo que significa que 2 525 330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria abandonaron sus estudios en plena contingencia sanitaria, pero además, 305 089 universitarios, equivalentes al 8% de la matrícula en ese nivel educativo, también lo hicieron. Se estima, además, que 800 000 alumnos ya no transitaron de la secundaria al bachillerato. (Toribio, 2020)

En cuanto a la situación de los policías en la Ciudad de México hay 33,000 elementos en activo que no han iniciado o terminado sus estudios de educación media superior, por tanto, no se encuentran en posibilidad de cubrir el perfil que se establece en el Programa Rector de Profesionalización (PRP) para cada rango del escalafón. (CUADED UNAM, 2019), por lo que concluir sus estudios de educación media superior se ha convertido en un requisito de permanencia.

Otra causa del abandono escolar es la exclusión de las personas por pertenencia étnica y habla de lengua originaria, se observa que la asistencia a la escuela de la población no indígena en edad de cursar secundaria, decrece casi 5 puntos respecto a la tasa de asistencia que tiene la población no indígena en edad de cursar primaria. En contraste, dicha diferencia en asistencia escolar es de 10 puntos para la población indígena y de 13 puntos para la población hablante de lengua indígena. Además, en 2014 el 94.3% de la población de entre 12 y 14 años asistía a la escuela, pero para adolescentes hablantes de español y lengua indígena esta cifra fue de 87.4%, mientras que para los monolingües en lengua indígena la cifra fue de 83.1%. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

La mayoría de los estudios sobre educación a pueblos originarios se concentra en el nivel primaria. Lo anterior puede deberse a que para dicho nivel se tienen programas federales diseñados para comunidades indígenas, pero para el nivel secundaria no existe un programa equivalente que atienda a la población monolingüe en o hablante de lengua indígena: se asume que todos los egresados de primaria podrán tomar clases en español. Así, para el nivel secundaria el currículum está en español y los docentes suelen ser de comunidades distintas a donde se ubican las escuelas, no han sido formados como maestros de educación indígena y no hablan la lengua de la comunidad. Se estima que en 2015 había 5,000 estudiantes monolingües en lengua indígena que asistían a los distintos tipos de servicio en secundaria. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

Aunado a lo anterior, los individuos que se identifican como indígenas son 2% más propensos a abandonar la escuela que los que no se identifican como indígenas, independientemente de su condición socioeconómica o la de su comunidad. Además, si un individuo habla lengua indígena, es 4% más probable que abandone la secundaria, independientemente de su condición socioeconómica o la de su comunidad. Por último, se encontró que, si la madre de un estudiante habla sólo la lengua indígena, el estudiante es 10% más propenso a abandonar la secundaria, independientemente de su condición socioeconómica o la de su comunidad. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

Es importante considerar también, la exclusión de las personas en los espacios educativos por condición de discapacidad. De acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017) tener alguna discapacidad se encuentra entre las seis primeras causas de discriminación y las personas con discapacidad aparecen en el noveno lugar entre los grupos más discriminados. Este mismo estudio señala, entre las cinco principales formas de discriminación que reconocen las personas con discapacidad, la falta de trabajo y la falta de oportunidades (EDIS 2017), y aunque no se menciona la dificultad para acceder o terminar los estudios, es evidente que esta última carencia se relaciona con la dificultad para encontrar oportunidades de empleo y desarrollo personal. En relación al derecho a la educación de las personas con discapacidad, existe un gran pendiente por parte del Estado, ya que, como sostiene Pérez-Castro (2016) "...la inclusión educativa es un campo poco desarrollado tanto en las políticas públicas como en la investigación académica" donde además persisten los esquemas médico-rehabilitadores o asistencialistas que limitan las potencialidades de desarrollo de esta población (Broyna, 2009).

En cuanto a las personas que integran a la población LGBTTTTI, estas se enfrentan principalmente a problemas en espacios, tanto públicos como privados, al tratar de acceder a sus derechos lo que las coloca como víctimas directas, indirectas o potenciales. Se sabe que México es el segundo país más homofóbico del mundo, y se encuentra en el segundo lugar en casos de transfeminicidios. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV y de la Dirección General de Comunicación Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), realizaron una investigación sobre la Discriminación que sufre la comunidad LGBTTTI en espacios educativos, donde se destaca la causa referida a deserción escolar, ya que 19.76% dicen que se burlaban de ellos, el 16% les insultaban, 5.41% los rechazaban, 4% les golpeaban, 3.29% les ignoraban, 2.12% les excluían de actividades educativas, lamentablemente no se especifica si de parte de sus compañeros, docentes, o la misma institución. (CEAV, 2015:194)

Otro tema importante a atender, es la exclusión de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas. En México no hay lineamientos claros sobre cómo proceder en cada institución educativa frente a una situación en la cual la población estudiantil se vincule con las sustancias psicoactivas. Se puede destacar que los reglamentos que guían a los distintos subsistemas de Educación Media Superior consideran elementos variados ante el consumo de drogas.

"Por ejemplo, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) cada entidad federativa genera un reglamento para las escuelas que ahí operan, pero hay entidades en donde no se habla del consumo. En otras, las sanciones quedan a discreción del director y en otras tantas se establece que el consumo de drogas debe castigarse con la expulsión inmediata y definitiva." (De la Cruz, Razo y Cabrero, 2019) Ante esta situación organismos internacionales como la ONUDD ha sugerido tener presente alternativas a la expulsión que privilegien el acompañamiento y los aprendizajes que se pueden tener en cada comunidad, indicando lo siguiente: "En vez de expulsar a los estudiantes cuando se descubre que consumen drogas, las autoridades docentes deben mantener a los estudiantes en la escuela y enfrentarlos con las consecuencias de sus actos [...]; sus comunidades tienen derecho a extraer lecciones de la experiencia." (ONUDD, 2002: 74)

Se observa que no existen alternativas a la expulsión de las y los estudiantes que sean personas usuarias de sustancias psicoactivas de modo que se pueda fomentar su derecho a la educación con mecanismos de acompañamiento adecuados en cada centro educativo o comunidad escolar.

Efectos centrales

El modelo de tránsito escolar en el Sistema Educativo Nacional, 2016 para la Ciudad de México refleja la trayectoria de los estudiantes desde que inician su educación primaria hasta que concluyen los estudios universitarios. De cada cien estudiantes que ingresaron a la educación primaria en el ciclo escolar 1999-2000, egresaron de secundaria 71; de ellos, 51 concluyeron la educación media superior. Los egresados de licenciatura fueron 41. La conclusión de este análisis demuestra que prácticamente solo el 40% de los estudiantes que iniciaron los estudios de educación primaria en la capital del país, lograron concluir la universidad.

Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado, en la Ciudad de México

1999-2000	2004-2005	2005-2006	2007-2008	2008-2009	2010-2011	2011-2012	2015-2016
				Ingreso a Bachillerato	Egreso Bachillerato	Ingreso a Licenciatura	Egreso de Licenciatura
				84	-37	47	+10
						57	-16
							41
Ingreso a primaria	Egreso de primaria	Ingreso a secundaria	Egreso de secundaria				
100	-6	94	+5	99	-28	71	+27
				Ingreso a Profesional Técnico	Egreso a Profesional Técnico		
				14	-10	4	

Elaboración propia a partir de SNIE, 2018. Consultado el 5 de diciembre en <http://snie.sep.gob.mx/indicadores.html>

Entre los factores de abandono destaca el alto porcentaje de reprobación en el nivel medio superior en la Ciudad de México, 31%, más del doble del promedio nacional que es del 14.1% (SNIE, 2018)

Si bien existe una diversidad de factores y situaciones que generan efectos negativos en el bienestar de los distintos grupos etarios, para el caso de los jóvenes se puede resaltar que las reducidas oportunidades laborales son un elemento clave; 50.6% de la población joven tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar, es decir, sus ingresos mensuales no les permiten cubrir el valor de una canasta alimentaria más bienes y servicios básicos. De los jóvenes ocupados, 41.2% no tenían ningún tipo de prestación laboral. (CONEVAL, 2018:36)

La necesidad de las familias de aumentar sus ingresos lleva a los padres, en muchas y desafortunadas ocasiones, a tomar la decisión de hacer que sus hijos abandonen la escuela y que consigan trabajo desde edades muy tempranas. Los trabajos en los que se involucran los menores de edad son pésimamente pagados, peligrosos y los hacen híper vulnerables a la explotación. Si tenemos en cuenta las cifras presentadas por OXFAM (Oxford Committee for Famine Relief), en México son alrededor de 2.4 millones de niñas, niños y adolescentes los que se enfrentan a esta circunstancia. (Hidalgo, et al; 2020)

Un análisis de regresión logística sobre la probabilidad de finalizar el nivel medio superior reveló que otros factores tienen una incidencia negativa, además del origen social. Entre ellos destacan el tipo de escuela de educación media superior, el haber trabajado en algún momento antes de los 19 años y el haber tenido un hijo en algún momento antes de los 20 años de edad. (Blanco, 2014:256)

Las personas con mayores recursos económicos regularmente tienen acceso a un sistema educativo de calidad; en contraparte, el sistema educativo al que tienen acceso las personas de bajos recursos es deficiente, por decir lo menos. Esto hace que las personas con escasos recursos no tengan realmente oportunidades de superarse, puesto que, si no asisten a instituciones educativas de mejor calidad, es poco probable que puedan optar por puestos de trabajo con remuneraciones económicas dignas. (Hidalgo, et al; 2020)

Los efectos sobre la movilidad social, así como la inserción laboral precaria en jóvenes son especialmente graves en el contexto actual, ya que la existencia de diferencias duraderas hace que las personas permanezcan en la misma posición privilegiada o desventajosa y la hereden a sus descendientes (Solís y Boado, 2016 referido por COLMEX, 2018:22).

Esto nos lleva a otro de los efectos que produce el abandono escolar que es la poca o nula posibilidad de movilidad social.

En general, el concepto de movilidad social se refiere a los cambios que los individuos experimentan en su condición socioeconómica, definida ésta ya sea en términos educativos, laborales o de ingreso. La movilidad social es un hecho consumado, o en otras palabras, se refiere a una variable de resultados. Sin embargo, en términos conceptuales y al buscar calificar al grado de asociación entre condiciones de origen y destino, detrás del nivel de movilidad social observado en una sociedad se encuentra la idea de la relación entre el grado de igualdad de oportunidad y de logro.

Con base en la información disponible, es posible afirmar que son millones los jóvenes que viven segregados en las ciudades mexicanas en espacios que se caracterizan por su pobreza, falta de servicios y violencia, donde los lugares para practicar deportes y divertirse son insuficientes y están descuidados. Para reunirse con sus pares deben buscar lotes baldíos o viviendas y locales abandonados, lejos de la vista de los demás, lo que los hace presa fácil de grupos delictivos. Aquellos que habitan en zonas rurales sobrellevan, además, el aislamiento de sus comunidades (INEA CDMX, 2018:28).

Otro efecto del abandono escolar es el rezago educativo, en la Ciudad de México, en 2015 una de cada cinco personas mayores de 15 años (20.4%) estaba en situación de rezago educativo. La distribución es como sigue: de 1 millón 453 mil 204 personas en rezago, 105 mil 155 no saben leer y escribir, 363 mil 110 no han concluido la primaria y 984 mil 939 no ha completado la secundaria. (INEA CDMX, 2018:60).

Es importante pensar en el incremento en la vulnerabilidad de las personas que han abandonado sus estudios desde el aumento en el riesgo de padecer o ejercer violencias, hasta el desarrollo de problemas psicosociales.

En 2005 se llevó a cabo la Encuesta de Salud Mental en Adolescentes de la Ciudad de México, con el mismo método que la ENEP (Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica). La prevalencia de Episodio de Depresión Mayor (EDM) durante el último año en los adolescentes fue del 4.8%, mayor a la reportada por la ENEP en adultos: el 1.1% en hombres y el 2.8% en mujeres. Por otro lado, la prevalencia del conjunto de los TA (trastornos de ánimo) en los adolescentes durante el último año fue del 7.8%. Al analizar esta información según la ocupación de los adolescentes (estudia y/o trabaja, o ninguna), se observó que la prevalencia de los TA fue menor en quienes solo estudiaban (5.5%), y fue aumentando en quienes estudiaban y trabajaban (10.1%), en quienes solo trabajaban (11.3%), y aún mayor entre quienes no estudiaban ni trabajaban (13.3%) (González, Hermosillo, Vacio, Peralta & Wagner, 2015:151).

Para los policías de la Ciudad de México, resulta un elemento determinante ya que permitirá que cuenten con los conocimientos y destrezas necesarias para un mejor manejo de la labor que desempeñan frente a la ciudadanía tanto en temas de atención, seguridad y garantía de los derechos humanos.

El vínculo existente entre pobreza, vulnerabilidad, exclusión y deserción escolar obliga a reponer este tema en la agenda de las políticas educativas, considerando que la educación sigue siendo uno de los mecanismos fundamentales de inclusión social de las personas, y, por tanto, como derecho humano básico, también es un medio que habilita a los sujetos para el ejercicio amplio de sus derechos. En efecto, quien en la actualidad no cuenta con la educación básica completa está prácticamente excluido de todas las instituciones sociales, culturales, políticas y económicas. (Espinoza, O. et al., 2012, pág. 1)

Derechos sociales vulnerados

El derecho humano a la educación se vulnera cuando una persona no ha iniciado, retomado o concluido sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior o superior. Todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Además, tienen derecho a tener acceso igualitario, a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Otro de los derechos vulnerados por la exclusión del sistema educativo o el abandono de las aulas es el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológicas. Este es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social.

De igual manera, todas las personas tienen derecho a una vida digna, y la educación es un medio idóneo para lograrla.

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia.

Población potencial

La población potencial de enfoque son 4,811,964 personas en la Ciudad de México que habitan en localidades con IDS bajo y muy bajo mayores de 15 años, que han abandonado sus estudios.

Justificación

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, inclusive, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política. El abandono de las aulas, el subsecuente rezago educativo, en particular de jóvenes entre 15 y 29 años de edad, pone en riesgo la existencia de la comunidad misma al incrementar la vulnerabilidad de altos porcentajes de las generaciones que habrán de hacerse cargo del rumbo que tome la sociedad en materias como gobierno, participación democrática, medio ambiente, economía, educación, cuidado de los niños y los adultos mayores, bienestar y vida digna para todos, entre otros.

Es importante reconocer que el abandono escolar, además de estar vinculado a las condiciones estructurales y materiales de la vida, está motivado por la ausencia de procesos de aprendizaje que pongan en el centro al estudiante y sus necesidades formativas; es importante la formación escolar que aporte al estudiante, aprendizaje significativo, experiencial y práctico que le permita mantenerse motivado para concluir sus estudios. Este programa social implica la intervención educativa del gobierno para atender principalmente a jóvenes que habitan en barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México que tienen bajo y muy bajo IDS que cuentan con estudios trancos y que no han tenido la posibilidad de ejercer su derecho a la educación.

El acompañamiento adaptado a los estudiantes responde a reconocer la diversidad de necesidades educativas de la población, pues como la OIE-UNESCO señala "el concepto de inclusión abarca mucho más que el mero acceso físico a la educación: la inclusión implica una enseñanza diferenciada de alta calidad" (UNESCO, 2017: 9). De manera que, el derecho a la educación se ejerza como centro de la vida y la sociedad para el desarrollo pleno y autónomo del ser humano. (INEE, 2014:10)

Respecto a los conocimientos, habilidades y competencias digitales, permiten el uso seguro y eficiente de las tecnologías de la información, la comunicación, el conocimiento y el aprendizaje digital (TICCAD). Es necesario contar con habilidades que permitan tener conocimiento técnico para superar diferentes retos, además de la adaptación a los cambios, mediante la innovación de resolución de problemas y el desarrollo de competencias digitales tales como: información y alfabetización de datos, comunicación y colaboración, creación de contenido digital, y seguridad. De igual manera, la divulgación científica y tecnológica es sumamente importante, dado que se fomentan los métodos de investigación, la comunicación y la transmisión de la información mediante medios orales y escritos, el uso de actividades lúdico-experimentales y la participación en eventos y competencias académicas, de innovación y tecnológicas.

El desarrollo de las habilidades digitales ha cobrado relevancia ya que se ha evidenciado la carencia de las mismas para acceder a plataformas, enviar o compartir proyectos o tareas, trabajar a distancia, apoyar a las niñas y niños en el desarrollo de sus actividades y para impartir o desarrollar clases, organizar grupos, recibir y revisar proyectos y mantener la comunicación entre estudiantes y profesores. La necesidad de estas habilidades se ha hecho más evidente en las circunstancias que ha condicionado la pandemia de COVID-19.

El conocer y manejar las emociones, permite hacer uso de ellas en el momento y con la intensidad adecuada, haciendo más fácil el establecimiento de relaciones interpersonales que fomenten la cooperación, el trabajo en equipo, la empatía y la creación de redes de apoyo; así como fortalecer el autoconocimiento, el amor propio y el autocuidado. Desarrollar las

habilidades emocionales permite conocerse, conocer el contexto, a las personas alrededor y potenciar las capacidades de aprender en comunidad, de compartir, de expresarse y de plantearse un proyecto de vida. También es necesario contar con herramientas para la prevención y disminución de las violencias, la creación de redes de apoyo comunitario y de comunicación entre las personas para enfrentar problemáticas y resolver conflictos de manera pacífica, fomentando la Cultura de Paz.

Las habilidades cognitivas son importantes en los procesos educativos debido a que intervienen para la creación de conocimientos que generan procesos que modifican los esquemas de cada persona a partir de sus necesidades e intereses. El desarrollo de estas habilidades permite que la persona pueda generar un proceso de construcción de la metacognición, también conocida como el pensamiento del pensamiento. Impulsar el desarrollo cognitivo en un ambiente educativo tiene como finalidad aportar a la construcción del individuo mediante una serie de habilidades (como pensamiento crítico, pensamiento lógico, reflexión, autogestión, entre otros) para que cumpla con los objetivos que se proponga, los cuales pueden tener relación directa con los procesos educativos o con procesos personales.

Es importante considerar que en una capital donde se hacen presentes 55 lenguas originarias de las 68 que se hablan en el territorio mexicano, es fundamental una perspectiva de inclusión integral, no solo donde se aprecie la riqueza cultural, sino que además de reconocerla, se promueva su expresión, y, se fomenten sus usos y costumbres, lo cual solo es posible si se tiene una mirada intercultural.

No podemos dejar de lado la urgencia de nivelar el acceso, de personas que se encuentran en situación de desventaja estructural como las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, así como a las personas con discapacidad; para que tengan las mismas oportunidades de desarrollo con las que cuenta el resto de la sociedad. Es este sentido, los enfoques teóricos de la diversidad sexual y funcional permiten el reconocimiento de las diferencias entre las personas, así como la igualdad ante la ley y derechos.

Programas sociales similares

El programa Ciberescuelas en PILARES guarda relación con diversos programas sociales de la Ciudad de México y programas a nivel federal que persiguen propósitos similares. Tal es el caso de “Mi beca para empezar”, “Beca PILARES”, “Beca Benito Juárez”, “Educar nos en comunidad para el bienestar social, Tlalpan”, entre otros.

Es importante considerar que, a pesar de ello, es necesario sumar esfuerzos para que se garantice el derecho a la educación de todas las personas.

4. OBJETIVOS

Objetivo y estrategia general

Contribuir a que las personas jóvenes, policías y población en general que habita en barrios, colonias y pueblos de menores Índices de Desarrollo Social de la Ciudad de México, tengan garantizado el derecho al acceso a la educación mediante el otorgamiento de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento proporcionadas por personas beneficiarias facilitadoras de servicios y ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas equipadas con computadoras y conectividad gratuita a Internet, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

Objetivos y acciones específicas

Otorgar asesorías educativas y acciones de reforzamiento para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollen actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES Itinerantes y actividades en PILARES en Línea.

Otorgar talleres y acciones de reforzamiento de habilidades cognitivas, digitales y emocionales para que las personas desarrollen sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollen actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES Itinerantes y/o actividades en plataformas digitales o redes sociales denominadas PILARES en Línea.

Desarrollar talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollen actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES Itinerantes y/o actividades en plataformas digitales o redes sociales denominadas PILARES en Línea.

Capacitar a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, a través de la implementación de cursos, talleres, conferencias o pláticas impartidas de manera presencial o en línea.

En la tabla que aparece a continuación, se plantean las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos y el cronograma esperado de cumplimiento:

Objetivo	Actividad específica	Responsable
<p>a) Otorgar asesorías educativas y acciones de reforzamiento para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen actividades presenciales (Ciberescuelas), actividades territoriales (PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea).</p> <p>b) Otorgar talleres y acciones de reforzamiento para que las personas desarrollen sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades presenciales (Ciberescuelas), actividades territoriales (PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea).</p>	<p>1. Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2021, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2020” durante el mes de diciembre, podrán brindar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento del 1° al 31 de enero de 2021, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”.</p>	<p>Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria</p>
	<p>2. Elaborar la convocatoria para la incorporación de los beneficiarios facilitadores de servicios y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la SECTEL.</p>	<p>De la elaboración y gestión de publicación: Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.</p>
	<p>3. Recibir las solicitudes de incorporación para ser persona beneficiaria facilitadora de servicios.</p>	<p>Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.</p>
	<p>4. Procesar y seleccionar a las personas que fungirán como beneficiarias facilitadoras de servicios</p>	<p>Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.</p>
<p>c) Desarrollar talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades presenciales (Ciberescuelas),</p>	<p>5. Publicar los resultados en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>	<p>Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.</p>
	<p>6. Asignar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las Ciberescuelas.</p>	<p>Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria</p>

actividades territoriales(PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea).	7. Entregar las tarjetas para recepción de apoyo económico a las personas que cumplieron los requisitos de la convocatoria y fueron seleccionadas, así como gestionar y verificar que se efectúe el depósito a los beneficiarios.	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria
d) Capacitar a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, a través de la implementación de cursos, talleres, conferencias o pláticas	1. Convocar a capacitaciones a personas beneficiarias facilitadoras de servicio en la educación horizontal, el enfoque comunitario o de ejercicio de derechos, así como en cada una de las áreas académicas a las que se incorporen.	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
	2. Capacitar a personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	
	3. Registrar asistencia a capacitaciones.	

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Total	Población en la Ciudad de México de 15 años y más.	En la Ciudad de México había una población de 7,128,836 personas en el rango de 15 años y más según los datos de la encuesta intercensal 2015 (INEGI, 2016).
Potencial	Población de la Ciudad de México de 15 años y más que han abandonado sus estudios.	De las 7,128,836 personas de 15 y más años el 67.5% requiere concluir algún nivel educativo es decir 4,811,964 (INEGI, 2016).
Objetivo	Población de la Ciudad de México de 15 años y más que han abandonado sus estudios.	4,811,964 personas en la Ciudad de México mayores de 15 años, que requieren concluir algún nivel educativo
Beneficiarios finales	Población de la Ciudad de México, preferentemente jóvenes entre 15 a 29 años de edad, que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento.	Para el año 2021 se pretende atender a 176,000 personas preferentemente jóvenes, entre 15 a 29 años de edad en actividades presenciales (Ciberescuelas), actividades territoriales (PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea).
Beneficiarios facilitadores de servicios	Personas mayores de 18 años de edad preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.	Para el año 2021 se incorporarán hasta 2,041 beneficiarios facilitadores de servicios que impartirán las asesorías y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas ubicadas en PILARES y Sectores de policía.

6. METAS FÍSICAS

a) Dar atención hasta a 176,000 beneficiarios finales de las Ciberescuelas en PILARES, preferentemente jóvenes, de entre 15 a 29 años de edad que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y nivel superior y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas, así como policías adscritos a los sectores de policías donde se instalarán las Ciberescuelas, que se soliciten asesorías, talleres y acciones de reforzamiento.

b) Otorgar apoyo económico hasta a 2,041 facilitadores de servicios que fungirán como docentes, talleristas, monitores en Ciberescuelas y equipo técnico-administrativo que contribuirán a la operación del programa.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2021, considera para el ejercicio fiscal 2021 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas” hasta por **\$210,383,000.00** (Doscientos diez millones trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

Periodo enero 2021				
Modalidad de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente	\$ 9,000.00	1,415	1	\$ 12,735,000.00
Tallerista	\$ 8,000.00	780	1	\$ 6,240,000.00
Monitor	\$ 7,000.00	260	1	\$ 1,820,000.00
Equipo técnico administrativo	\$ 9,500.00	20	1	\$ 190,000.00
		2,475	Total	\$ 20,985,000.00

Periodo febrero - diciembre 2021				
Modalidad de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente	\$ 9,000.00	1,158	11	\$ 114,642,000.00
Tallerista	\$ 8,000.00	575	11	\$ 50,600,000.00
Monitor	\$ 7,000.00	288	11	\$ 22,176,000.00
Equipo técnico administrativo	\$ 9,000.00	20	11	\$ 1,980,000.00
		2,041	Total	\$ 189,398,000.00

Periodo enero 2021	\$ 20,975,000.00
Periodo febrero - diciembre 2021	\$ 189,398,000.00
Total	\$ 210,383,000.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por las instancias competentes.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las Reglas de Operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.sectei.cdmx.gob.mx

En caso de que se presente alguna modificación a las Reglas de Operación del programa, esta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

En el territorio, se difundirá el programa social, mediante propaganda adherida a inmuebles asignados al Gobierno de la Ciudad de México.

El programa también se difundirá a través de redes sociales oficiales de PILARES:

Facebook:

PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Habilidades Emocionales, PILARES Habilidades Cognitivas, PILARES Educación para la Autonomía Económica, PILARES Diversidad Sexual y Funcional, PILARES Cultura de paz, PILARES Escuela de Código, PILARES Interculturalidad.

Twitter:

@CdmxPilares

Instagram:

pilarescdmx

YouTube:

PILARES CDMX

Las personas interesadas en conocer el programa o con dudas acerca del mismo, podrán solicitar información enviando correo electrónico a la dirección informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

La difusión del programa social evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

Requisitos de acceso

a) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los requisitos generales siguientes:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2021.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento las mismas.
7. Firmar solicitud de registro.
8. Demostrar experiencia o interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
Se entenderá por trabajo de educación comunitaria aquel que se desarrolla con, dentro y para las comunidades (colonias, barrios o pueblos), y que haya sido realizado con objetivos de transformación y mejora de éstas.
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Nota: No podrán participar en este programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios, las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras de servicios en años anteriores de alguno de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Inclusión, Educativa e Innovación, y que:

- Hayan tenido una amonestación o nota informativa por incumplimiento a la Carta de Obligaciones y Actividades y no hayan demostrado interés en cambiar su actitud durante el periodo de permanencia como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

- Hayan causado baja definitiva por cualquier motivo a excepción de la renuncia voluntaria.

b) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios como docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Docentes:

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.

Para Monitoras o Monitores:

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de secundaria avalado por una institución educativa oficial.

Para Talleristas:

1. Contar con certificación, como mínimo de secundaria avalada por una institución educativa oficial.
2. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.

Para Equipo Técnico Administrativo

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación media superior avalado por una institución educativa oficial.
2. Tener conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
3. Contar con conocimientos de tipo administrativo.

Procedimientos de acceso

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en iniciar, continuar o concluir sus estudios y/o incorporarse a los talleres y acciones, podrán:

* Asistir y registrarse en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES en la Ciudad de México. (De encontrarse en condiciones sanitarias adecuadas).

* Solicitar incorporarse a las actividades ofertadas en la página oficial de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx/> y en redes sociales oficiales de PILARES:

Facebook:

PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Habilidades Emocionales, PILARES Habilidades Cognitivas, PILARES Educación para la Autonomía Económica, PILARES Diversidad Sexual y Funcional, PILARES Cultura de paz, PILARES Escuela de Código, PILARES Interculturalidad.

Twitter:

@CdmxPilares

Instagram:

pilarescdmx

YouTube:

PILARES CDMX

* Asistir y registrarse en las Brigadas PILARES cercanas.

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán atender lo establecido en la convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>).

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección aplicables para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos y se podrá solicitar información sobre los mismos mediante el correo electrónico informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Para atender las solicitudes de incorporación al programa, establecerá una PLATAFORMA de Registro, cuya ubicación se informará en la convocatoria del presente programa social, para las que las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicio (docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo) realicen el proceso de registro y entrega de documentos de manera digital.

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo, deberán:

a) Llenar en la PLATAFORMA:

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia o interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.

Para Docentes, además deberán adjuntar:

1. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

Para monitoras o monitores, además deberán adjuntar:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.

Para Talleristas, además deberán adjuntar:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Para Equipo Técnico Administrativo, además deberán adjuntar:

1. Certificado de educación media superior expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que prevalezca la condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apegándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al programa social como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles.

Se procurará incorporar al presente programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a igual número de mujeres y hombres

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos conforme a lo estipulado por el Gobierno de la Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1) El acceso a las Ciberescuelas será libre y sus servicios serán gratuitos para todas las personas. Se impulsarán acciones para favorecer la inclusión de personas hablantes de lenguas indígenas o auto-adscritas a algún pueblo indígena, niñas y mujeres, principalmente mujeres jefas de familia, personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ de las colonias, barrios y pueblos con menores IDS de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

2) Se dará prioridad en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a quienes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, géneros y origen étnico que habiten en zonas de la Ciudad de México de bajo y muy bajo IDS, que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

Las personas que solicitaron incorporarse al programa social como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/> de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

Al concluir su registro de solicitud de incorporación al programa en la PLATAFORMA, las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicio, recibirán un comprobante con número de folio que se recomienda conservar para seguimiento a su solicitud.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en presentes las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

- a) Enviar escrito de inconformidad justificando la apelación correspondiente al correo electrónico informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx
- b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.
- c) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria responderá en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

Para promover el principio de simplicidad administrativa se solicitan únicamente los documentales necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, generar el apoyo económico y el padrón de beneficiarios facilitadores de servicios.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2021, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa

social “Ciberescuelas en PILARES, 2020” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 2 al 31 de enero de 2021, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”. La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2021, se especifica en el numeral 7 de las presente Reglas de Operación.

a) Requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social:

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ofrezca.
- 2) Entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos.
- 3) Dar un trato digno a la ciudadanía y a los compañeros que integran PILARES.
- 4) Cumplir con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y firmada por la persona beneficiaria facilitadora de servicios al completar su incorporación al programa.
- 5) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales(Ciberescuelas), actividades territoriales (PILARES Itinerantes) o actividades en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- 6) Cumplir con las actividades que se le soliciten durante las 120 horas de apoyo mensuales, de lunes a domingo.
- 7) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán dar cumplimiento a las indicaciones del Líder Coordinador de Proyectos de Operación del espacio en que se encuentran asignados, siempre que las mismas se relacionen directamente con el objetivo y estrategia general del programa social.

b) Son causales de amonestación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- 1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.
- 2) No entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos.
- 3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales(Ciberescuelas), actividades territoriales(PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.
- 5) No cumplir con las horas 120 horas mensuales establecidas.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que sean acreedoras de una amonestación, serán notificadas por única ocasión, mediante escrito en el cual se dejará constancia de la o las causales y los compromisos de la persona beneficiaria facilitadora de servicios para subsanar, la cual será firmada por ambas partes.

La persona beneficiaria facilitadora de servicios que habiendo sido notificada mediante amonestación vuelva a incurrir en alguna o algunas de las causales previstas en este inciso, causara baja definitiva del presente programa social.

c) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios:

- 1) Incurrir por segunda ocasión en alguna causa que amerite amonestación.
- 2) Incurrir en faltas de probidad u honradez, infracciones o actos delictivos en contra de cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 4) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 5) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán dar seguimiento de su situación relacionada con la amonestación o baja en la siguiente dirección electrónica informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Asistir a las actividades que se desarrollan de manera presencial (Ciberescuelas), territorial (Brigadas PILARES) o en línea (PILARES en Línea)

e) Causales de suspensión del programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Tener conductas violentas y sin apertura a modificarlas, hacia las personas beneficiarias finales, personas beneficiarias facilitadoras de servicio o hacia el personal de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

El tiempo que durará la suspensión será impuesto por el titular de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.

f) Causales de baja del programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Atentar contra la seguridad e integridad de las personas beneficiarias finales, beneficiarias facilitadoras de servicios o hacia el personal de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

2) Atentar contra los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución.

Las personas solicitantes (beneficiarias facilitadoras de servicios o beneficiarias finales de los servicios), podrá presentar su inconformidad a la exclusión, suspensión temporal, amonestación o baja cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

Para ello requerirá enviar escrito al correo electrónico informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo del quejoso y, en su caso, de su representante.
- 2) De contar con ello, Número de Folio asignado.
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico de quien interpone la inconformidad y dónde se le puede contactar.
- 5) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 6) De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 7) Fecha y firma.

De acuerdo al momento del proceso al que se refiera la inconformidad, la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria o la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tendrán un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la cual será notificada de vía correo electrónico.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

a) En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la atención de las personas beneficiarias finales, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral ocho de las presentes reglas de operación, serán los siguientes:

1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.
2. Personas con dominio de alguna lengua indígena.
5. Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.

b) En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral ocho de las presentes reglas de operación, serán los siguientes:

1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.

2. Personas con dominio de alguna lengua indígena.
3. Personas que hayan demostrado fehacientemente experiencia en trabajo de educación comunitaria.
4. Se procurará la equidad de género en la selección de las personas facilitadoras de servicios, por lo que se busca que para cada área de conocimiento se incluya un porcentaje equitativo entre hombres y mujeres.
5. Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Derivado de las medidas de distanciamiento social generadas a partir de la pandemia de COVID-19 y hasta tanto no estén creadas las condiciones para la reapertura de los PILARES, los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres que se ofertan en el Programa se realizarán en la modalidad en línea.

- a) Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, determinarán quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán con la implementación del programa social, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).
- b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarios facilitadores de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.
- c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.
- d) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a las Ciberescuelas o Brigadas PILARES en las que estarán desarrollando sus actividades de manera presencial o en línea, realizando los movimientos necesarios de personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.
- e) Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicio son las que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las áreas correspondientes.
- f) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, se encargará de solicitar los recursos para el otorgamiento de la ministración mensual a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- g) Se indicará a las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios la fecha, horario y vía de entrega de los informes mensuales de actividades y documentos necesarios para el trámite del apoyo social, a la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y personas beneficiarias finales del programa social, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con el presente programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar en el presente programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa Social tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de las asesorías, talleres y acciones realizadas por los beneficiarios facilitadores de servicios de manera presencial(Ciberescuelas), territoriales(Brigadas PILARES)o en línea (PILARES en Línea).

Para la supervisión y control se realizará monitoreo trimestral al Sistema de Registro de Usuarios de PILARES, a fin de observar el cumplimiento en las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

De igual manera, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, supervisará los contenidos de las asesorías, talleres y acciones implementadas e informará de manera trimestral a la Dirección de Operación de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, las observaciones encontradas.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona podrá presentar escrito de inconformidad ciudadana cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. Se deberá enviar de forma individual y por escrito adjunto en formato PDF a la dirección electrónica: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Para ello se requerirá:

- 1) Nombre completo de la persona inconforme y, en su caso de su representante.
- 2) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona inconforme.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) Fecha y firma autógrafa de la persona inconforme.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria o de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, misma que será debidamente remitida al correo electrónico proporcionado por la persona inconforme.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no responda sobre la inconformidad ciudadana, la persona podrá presentarla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, por considerarse indebidamente excluida del programa social, o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, o bien, podrá registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección aplicables para las personas beneficiarias finales y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación los tendrá a la vista en:

- a) La página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: www.sectei.cdmx.gob.mx
- b) Para exigir el cumplimiento de los derechos o denunciar la violación de los mismos, la persona podrá enviar un escrito al correo electrónico informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Para ello requerirá:

- 1) Nombre completo del quejoso y, en su caso, de su representante.
- 2) De contar con ello, Número de Folio asignado.
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico de quien señala el incumplimiento y dónde se le puede contactar.
- 5) Descripción de los hechos o actos que constituyen el incumplimiento que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 6) De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
- 7) Fecha y firma.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se emplea información generada por el mismo, así como información generada en campo, como encuestas o entrevistas.

Indicadores de gestión y de resultados

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a que las personas, principalmente jóvenes, que habitan en barrios, colonias y pueblos con menores Índices de Desarrollo Social, tengan garantizado el acceso al derecho a la educación mediante su incorporación a los servicios educativos en Ciberescuelas	Porcentaje de las personas jóvenes y población en general que se incorpore a los servicios Educativos en Ciberescuelas	(Número de personas que se incorporan a los servicios de Ciberescuelas/Número de personas programadas)	Estratégico	Porcentaje	Anual	Por edad y sexo	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las acciones se pueden realizar en el tiempo programado	El 80 % de personas establecidas en la meta, se incorporan a los servicios educativos en Ciberescuelas

Propósito	Las personas, principalmente jóvenes entre 15 y 29 años de edad que habitan zonas de bajo y muy bajo Índice	Porcentaje de personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que concluyen o avanzan un nivel o modalidad	(Número de personas que concluyen un nivel* de avance en sus estudios/ Número de	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Existe un seguimiento o cercano al avance de las personas	Al menos el 50% de las personas que se incorporan a los servicios educativos en Ciberescuelas,
	de Desarrollo Social, en la Ciudad de México, concluyen o avanzan un nivel o modalidad educativa.*	educativa en Ciberescuelas.*	inscritas en Ciberescuelas)					Innovación			concluyen un nivel
Componente 1	Asesorías educativas y acciones de reforzamiento otorgadas para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios.	Porcentaje de asesorías educativas y acciones de reforzamiento otorgadas.	(Número de acciones de reforzamiento impartidas / Número de acciones de reforzamiento programadas)*100	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por nivel o modalidad educativa	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas se interesan en las asesorías educativas y acciones de reforzamiento para iniciar, continuar o concluir sus estudios.	Se otorgan al menos el 80% de las asesorías educativas y acciones de reforzamiento programadas.

<p>Componente 2</p>	<p>Talleres y acciones de reforzamiento otorgados para que las personas desarrollen sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales</p>	<p>Porcentaje de talleres y acciones de reforzamiento otorgadas.</p>	<p>(Número de talleres y acciones de reforzamiento otorgados/ Número de talleres y acciones de reforzamiento de habilidades Cognitivas, digitales y emocionales programados)*100</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por nivel o modalidad educativa</p>	<p>Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación</p>	<p>Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria</p>	<p>Las personas se interesan en los talleres y acciones de reforzamiento.</p>	<p>Se otorgan al menos el 80% de los talleres y acciones de reforzamiento programados.</p>
---------------------	---	--	--	--------------------	-------------------	-------------------	--	--	---	---	--

Componente 3	Talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias desarrolladas.	Porcentaje de talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias implementados.	(Número de talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias implementados/ Número de talleres y acciones programados)*100	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por nivel o modalidad educativa	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas se interesan en los talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias.	Se desarrollan al menos el 80% de los talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias programadas.
Componente 4	Capacitaciones a personas beneficiarias facilitadoras de servicio otorgadas.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas.	(Número de capacitaciones otorgadas/ Número de capacitaciones programadas)*100	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por modalidad de beneficiarios facilitadores de servicio	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio se interesan en las capacitaciones	Se otorgan al menos el 80% de los talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias programadas.

Actividad 1 Componente 1	Implementación de asesorías y acciones de reforzamiento para iniciar, continuar o concluir los estudios.	Porcentaje de personas que reciben asesorías educativas y acciones de reforzamiento.	(Número de personas en Ciberescuelas que reciben asesorías y acciones de reforzamiento/ Número de personas programadas para recibir asesorías y acciones de reforzamiento)*100	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas van a las Ciberescuelas a recibir asesorías y acciones de reforzamiento para iniciar, continuar o concluir sus estudios.	Al menos el 80% de las personas programadas para recibir asesorías educativas y acciones de reforzamiento, reciben los servicios.
Actividad 1 Componente 2	Implementación de talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de las habilidades cognitivas, digitales y emocionales.	Porcentaje de personas que reciben talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de las habilidades cognitivas, digitales y emocionales.	(Número de personas que reciben talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de sus habilidades)	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas van a las Ciberescuelas a recibir talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales.	Al menos el 80% de las personas programadas para talleres y acciones de reforzamiento, reciben los servicios.

			cognitivas , digitales y emocionales / Número de personas programadas para recibir talleres de habilidades cognitivas , digitales y emocionales)								
Actividad 1 Componente 3	Desarrollo de talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias.	Porcentaje de personas que reciben talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias.	(Número de personas que reciben talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias / Número de personas programadas) *100	Estratégico	Porcentaje	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria	Las personas van a las Ciberescuelas a recibir talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias.	Al menos el 80% de las personas programadas para recibir talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias, reciben los servicios.

<p>Actividad 1 Componente 4</p>	<p>Capacitación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicio capacitadas</p>	<p>(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio capacitadas/ Número total de personas beneficiarias facilitadoras de servicio)*100</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por edad, sexo, modalidad de beneficio facilitador de servicio, y área de conocimiento</p>	<p>Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación</p>	<p>Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos de Educación Comunitaria</p>	<p>Las personas no cambian de opinión respecto a su incorporación al programa</p>	<p>Se incorpora al menos el 90% de las personas programadas para fungir como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.</p>
<p>Actividad 2 Componente 4</p>	<p>Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio para que funjan como docentes, talleristas y monitores de Ciberescuelas y como Apoyos Técnicos Administrativos.</p>	<p>Porcentaje de personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicio incorporadas al programa Ciberescuelas en PILARES</p>	<p>(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio incorporadas/ Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio programadas)*100</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Por modalidad de beneficiarios facilitadores de servicio</p>	<p>Listas de asistencia a las capacitaciones a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria</p>	<p>Dirección de Contenidos de Educación Comunitaria</p>	<p>Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio participan en las capacitaciones</p>	<p>Se capacita al menos al 90% de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.</p>

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

Modalidad de participación social

La Participación Social se concibe como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad y se constituye en un legítimo derecho de estos y no en una concesión de las instituciones. Los PILARES son espacios de trabajo conjunto con la comunidad para enfrentar los problemas que la aquejan y están situados en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos y que padecen altos índices de violencia, de ahí que su propósito esencial se orienta a contribuir al ejercicio del derecho a la educación, al desarrollo sustentable, al empleo, a la cultura y al deporte, baluartes fundamentales para la erradicación de la violencia y para la creación de una cultura de paz. En los PILARES se trabaja en equipo con la comunidad para revertir las situaciones negativas. De ahí que la participación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realiza a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidades
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa	Consulta y deliberación	Acceso a la información: a través de convocatorias a participar en el Programa, boletines informativos de las actividades dentro de las Ciberescuelas en PILARES, Ciberescuelas en Sectores de Policía, Brigadas PILARES y PILARES en Línea; opinar o ser consultado: se solicitan opiniones sobre las actividades que se realizan en las Ciberescuelas en PILARES y en Sectores de Policía a través de entrevistas, reuniones, conversatorios, entre otras; realización de propuestas: se proponen acciones concretas de ejecución tomando la iniciativa en participar; entre otras	Participación formal, donde se enuncian los derechos y deberes de los ciudadanos y participación espontánea: los miembros de la comunidad donde está ubicada una Ciberescuela, tienen alguna necesidad o enfrentan un problema común, se organizan y tratan de resolverlos por sí mismos o proponen algunas medidas posibles.

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción Social con el que se articula	Beca PILARES	Ponte Pila – Deporte Comunitario	Autonomía Económica	Cultura
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Instituto de Deporte de la Ciudad de México por medio de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por medio del Proyecto de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México
Acciones en las que colaboran	Beneficiando a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención a la población que asiste a los PILARES

Etapas del Programa en que están comprometidas	Operación	Operación	Operación	Operación
--	-----------	-----------	-----------	-----------

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) de fecha 11 de diciembre de 2020 fue aprobado mediante el acuerdo COPLADE/SE/XXIV/04/2020 el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, el avance de atención a la población beneficiaria final, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información: 17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población usuaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios facilitadores de servicios y usuarios mismo que deberá contener los

siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias facilitadoras de servicios y usuarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

El padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2021, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de beneficiarios facilitadores de servicios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios facilitadores de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios facilitadores de servicios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de usuarios y facilitadores de servicios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios facilitadores de servicios, es la incorporación de la información recabada en el Sistema de Datos Personales y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

Referencias

Alonso, R. (2019). Cuotas escolares: entre la gratuidad y el abandono. 30 octubre 2020, de Educación Futura Sitio web: <https://www.educacionfutura.org/cuotas-escolares-entre-la-gratuidad-y-el-abandono/>

Blanco, E. (2014). La desigualdad social en el nivel medio superior de educación de la Ciudad de México. Papeles de población, 20(80), 249-280. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/112/11231067009.pdf>

CEAV (2015) Investigación sobre la atención de personas LGBT en México Recuperado de <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Investigaci%C3%83%C2%B3n-LGBT-Documento-Completo.pdf>

CONEVAL. (2018). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018 resumen ejecutivo (pp. 36-50). Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf

COLMEX. (2018). Desigualdades en México 2018. Ciudad de México, México: 1a ed. Recuperado en <https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf>

COPRED (2017) Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. Recuperado de <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/790/d09/5a6790d099f9f244033205.pdf>

De la Cruz Orozco, I., & Heredia Rubio, B. (2019). Asistencia y deserción escolar de la juventud indígena en Secundaria. Revista Electrónica De Investigación Educativa, 21(1), 1. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v21/1607-4041-redie-21-e24.pdf>

De la Cruz, I., Razo, A., & Cabrero, I. (2019). Drogas en los bachilleratos: ¿qué pueden hacer los directores?. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/drogas-en-los-bachilleratos-que-pueden-hacer-los-directores/>.

EVALÚA Ciudad de México (2015). Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015. Recuperado de https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/unidades-territoriales/ids_evalua_2015.pdf

EVALÚA Ciudad de México (2020). Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial recuperado de, Recuperado de <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial>

González-Forteza, C., Hermosillo de la Torre, A. E., Vacio-Muro, M. D. L. Á., Peralta, R., & Wagner, Fernando A. (2015). Depresión en adolescentes. Un problema oculto para la salud pública y la práctica clínica. Boletín Médico del Hospital Infantil de México, 72(2), 149-155. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462015000200149

Hidalgo Martí, Arvayo, García, Jaime y Avilés. (2020). La pobreza en México. ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara, publicado en Academia.edu. Pags 2-29. Recuperado de <http://www.riesed.org/index.php/RIESED/article/view/125/142>

INEA CDMX. (2018). Rostros del rezago DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO (pp. 1-70). Ciudad de México.

Recuperado de <http://cdmx.inea.gob.mx/ejemplos/doctos/LibroRostrosDelRezago.pdf>

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2014). El derecho a una educación de calidad. Informe 2014. México.

INEE (2017) Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P3B109.pdf>

INEE (2018). Educación media superior: los desafíos. Revista de Evaluación para Docentes y Directivos. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/Red09.pdf>

INEGI (2016) Encuesta intercensal 2015. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

INEGI (2016) Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud (15 a 29 años). 12 de agosto. Datos Ciudad de México,

Instituto nacional de Estadística y Geografía, México. Recuperado de

https://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2016/Juventud2016_9.pdf

INEGI (2020) Comunicado de Prensa. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf

ONUDD (2002) Escuelas: Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas. Recuperado de https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_school_spanish.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). Herramientas de Formación para el Desarrollo Curricular: Aprendizaje personalizado. OIE- UNESCO. Ginebra.

Pérez-Castro, J. (2019). La inclusión de los estudiantes con discapacidad en dos universidades públicas mexicanas. Innovación educativa (México, DF), 19(79), 145-170.

Toribio, L. (2020). Deserción escolar, otra pandemia; tres millones de estudiantes ya no continuaron su educación. Excelsior. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/desercion-escolar-otra-pandemia-tres-millones-de-estudiantes-ya-no-continuaron-su-educacion>.

SNIE. (2018). Reporte de indicadores educativos. Indicadores y Pronósticos Educativos SEP. Recuperado de <http://snie.sep.gob.mx/indicadores.html>

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente programa social entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2021.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México